



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA  
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301 - 7



Radicado No. 20203000002501

Chía, 05-02-2020



Chía, 4 de febrero de 2020

Señora:  
**ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR**  
Asociación LA ALBORADA.  
Carrera 5A con Calle 21  
Chía, Cundinamarca

**Referencia:** Requerimiento al Urbanizador para que otorgue la escritura pública correspondiente a zonas de cesión obligatoria –“PROYECTO LA ALBORADA”.

Por medio de la presente nos permitimos solicitarle, se sirva comparecer a las oficinas del Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI, ubicada en la Calle 12 No. 6-121 de este Municipio, en el horario de 8 am a 5 pm, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del envío del requerimiento, con el fin de realizar la entrega formal y material de las zonas de Cesión “Tipo A” correspondientes al desarrollo urbanístico “Proyecto LA ALBORADA”.

Lo anterior para dar cumplimiento a la obligación urbanística derivada de la Licencia UN-002/2001, expedida por la Dirección de Planeación del Municipio de Chía, en donde se consagran las responsabilidades del urbanizador, dentro de las que se especifican las relacionadas con las cesiones obligatorias Tipo A.

Por ende, en el caso de incumplimiento del presente requerimiento esta entidad, procederá a practicar la correspondiente toma de posesión en aras de realizar saneamiento de las áreas con fundamento en el Decreto Municipal No. 055 del 2006.

Esto de conformidad con el mandato legal expreso establecido en Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1755 de 2015, Acuerdo Municipal No. 17/2000 (Plan de Ordenamiento Territorial), y específicamente en lo establecido por el artículo 6<sup>1</sup> del Decreto Municipal 055 de 2006 “Por medio del cual se reglamenta un procedimiento para el recibo y titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas y se dictan otras disposiciones.”

Cordialmente,

**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente General IDUVI.

Proyectó: Diego Cifuentes - Profesional Universitario.

Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

Archivar: Carpeta 1154 / Caja: 120 Asociación de Vivienda La Alborada

<sup>1</sup> ART 6. DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. Requerido el urbanizador y/o parcelador para que otorgue la Escritura Pública correspondiente, sin que en el término de diez (10) hábiles contados a partir del envío del requerimiento, atienda el cumplimiento de su obligación, el Banco Inmobiliario procederá a practicar la diligencia de inspección y verificar con fundamento en el plano urbanístico aprobado por la Dirección de Planeación Municipal, la exactitud y estado de la zona pública a incorporar, y procederá a la toma de posesión y declaratoria de propiedad pública, elevándolas a escritura pública. Cuando se encuentre diferencia entre el área aprobada en el plano y el área física, procederá a dejar constancia en el acta de toma de posesión y titulará las zonas de cesión aprobadas, sin perjuicio de las acciones legales que deberá iniciar para la recuperación de las zonas afectadas o su legalización”.



DIRECCIÓN: Calle 12 N° 6-121

Teléfono: 8844398 - 8844708

E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co

Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC CER628578



**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**Acto Administrativo a notificar:** "REQUERIMIENTO AL URBANIZADOR PARA QUE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA – “PROYECTO LA ALBORADA”.

**Persona a Notificar:** ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.257.334, quien actúa como propietaria del predio y titular responsable de las obligaciones generadas por la Licencia de Urbanismo UN-002/2001, correspondiente al proyecto urbanístico “LA ALBORADA”.

**Fundamento del Aviso:** Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado de salida IDUVI Nro. 20203000002501 del 5 de febrero de 2020, a la dirección que reposa en la Licencia de Urbanismo, la cual señala la carrera 5<sup>a</sup> con Calle 21, al ser enviado el requerimiento mediante correo certificado con guía Nro. 9104059835 del 6 de febrero de 2020, no se logró notificar personalmente al destinatario del acto, al no tener certeza de la información sobre si el destinatario sigue viviendo en dicho inmueble, se procederá a notificarse por aviso.

**EL GERENTE GENERAL DEL IDUVI**

Hace saber que, mediante oficio con radicado de salida IDUVI Nro. 20203000002501 del 5 de febrero de 2020, dirigido a ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.257.334, se le comunicó que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, realizó el “REQUERIMIENTO AL URBANIZADOR PARA QUE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA – PROYECTO LA ALBORADA”.

En dicha citación, se indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo a la persona interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, la cual será publicada en la página web de la entidad y en un lugar público de la misma por un término de cinco (5) días. La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad a lo indicado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

Para constancia se firma,

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS  
Gerente General IDUVI

Proyecto: Diego Cifuentes, Profesional Universitario.

Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Archivar: Carpeta Proyecto de Asociación La Alborada



DIRECCIÓN: Calle 12 N° 6 -121  
Teléfono: 8844398 - 8844708  
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC CER628578



El usuario debe ejercer constante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com o sus catálogos.

deberá contactar nuestro Área de Privacidad, que explica el servicio ofrecido, así como su acuerdo a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo

recuerda revisar el portal web www.servientrega.com o la línea telefónica: (1) 7700300.

Observaciones en la entrega:

El usuario debe ejercer constante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com o sus catálogos.

deberá contactar nuestro Área de Privacidad, que explica el servicio ofrecido, así como su acuerdo a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo

recuerda revisar el portal web www.servientrega.com o la línea telefónica: (1) 7700300.

REMITENTE  
Cód: ODSISER: 1 - 654 - 22

Servientrega S.A. NIT: 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. Colsubsidio Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2018, Autorenviadores Resol. LÍNEA DE SOLUCIONES  
Línea de Soluciones

CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION  
TERRITORIAL  
Tel/cel: 8844398  
Ciudad: CHIA  
Pais: COLOMBIA  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVENTREGA.COM

Servientrega S.A. NIT: 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. Colsubsidio Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2018, Autorenviadores Resol. LÍNEA DE SOLUCIONES  
Línea de Soluciones

Calle 06 / 02 / 2020 10:20  
Fecha Prog. Entrega: 07 / 02 / 2020

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUIA No.: 9104059835



DESTINATARIO

**CHI**  
**664**

Ciudad: CHIA

CUNDINAMARCA

NORMAL

F.P.: CONTADO

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 5 A CON CALLE 21 CHIA

ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR / ASOCIACION LA ALBORADA

Tel/cel: 8844398 D.I./NIT: 521

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vt. Declarado: \$ 5.000

Vt. Flete: \$ 0

Vt. Sobrallate: \$ 350

Vt. Mensajería express: \$ 4,200

Vt. Total: \$ 5,550

Vt. a Cobrar: \$ 0

Observaciones en la entrega:

El usuario debe ejercer constante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com o sus catálogos.

deberá contactar nuestro Área de Privacidad, que explica el servicio ofrecido, así como su acuerdo a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo

recuerda revisar el portal web www.servientrega.com o la línea telefónica: (1) 7700300.

Observaciones en la entrega:

El usuario debe ejercer constante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com o sus catálogos.

deberá contactar nuestro Área de Privacidad, que explica el servicio ofrecido, así como su acuerdo a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo

recuerda revisar el portal web www.servientrega.com o la línea telefónica: (1) 7700300.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Mayo 2001, MINTC: Licencia No. 1178 de Sept. 2010.

Datos Envío: :



INSTITUTO DE DESARROLLO URI  
Y GESTIÓN TERRITORIAL  
NIT: 900806301 -

Centro de Soluciones



CONFIRMACION No 1  
**DEVOLUCION AL REMITENTE**

CIUDAD:  
CHIA CUNDINAMARCA  
CALLE 12 # 6 - 121 CHIA CUNDINAMARCA

CODIGO POSTAL: 250001

OBSERVACIONES:

NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL DESTINATARIO PARA CONFIRMAR DATOS SE LLAMA PERO EL TELEFONO ESTA FUERA DE SERVICIO SE EFECTUA CONCEPTO DEVOLUCION AL REMITENTE DIRECCION ERRADA

Fecha Confirmación: 03/03/2020 10:52:56

Regional Confirma: REGIONAL CENTRO

ISQUERDAD: bultura

100  
090



9104059835

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO

**Acto Administrativo a notificar:** "REQUERIMIENTO OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE OBLIGATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA

**Persona a Notificar:** ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR  
No. 52.257.334, quien actúa como propietaria de obligaciones generadas por la Licencia de Urbanización proyecto urbanístico "LA ALBORADA".

**Fundamento del Aviso:** Imposibilidad de notificar remisión del oficio con radicado de salida IDUVI Nro 2020, a la dirección que reposa en la Licencia de Urbanización Nro. 9104059835, con Calle 21, al ser enviado el requerimiento mediante Oficio Nro. 9104059835 del 6 de febrero de 2020, no se logró la remisión del oficio, al no tener certeza de la información sobre la dirección del destinatario, se procederá a notificarse por aviso.

### EL GERENTE GENERAL

Hace saber que, mediante oficio con radicado de salida IDUVI Nro. 9104059835 de fecha 6 de febrero de 2020, dirigido a ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR, ciudadanía Nro. 52.257.334, se le comunicó que el Instituto de Desarrollo Uri y Gestión Territorial de Chía, realizó el "REQUERIMIENTO OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE OBLIGATORIA – PROYECTO LA ALBORADA".

En dicha citación, se indicaron las condiciones de notificación del acto administrativo a la persona interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a ADRIANA RUIZ VILLAMIZAR y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso, la cual se efectuará en la entidad y en un lugar público de la misma por un agente autorizado, se considerara surtida al finalizar el día siguiente al indicado en los artículos 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo.

Se hace saber que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse ante el Instituto de Desarrollo Uri y Gestión Territorial de Chía dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de conformidad con el artículo 76 del mismo código.

Para constancia se firma,

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS  
Gerente General IDUVI